



Expte. N° 8.473/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 Art.39° Inc. 8 y Art. 41° inc. 25
El Decreto N° 2.026/24 elevado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Ad Referéndum de este Concejo Deliberante el Decreto N° 2.026/24 de fecha 07 de agosto de 2.024, por el cuál se ordena a partir del 01/08/2.024 el pase presupuestario al staff de personal de la planta permanente del Concejo Deliberante de agentes que actualmente fungen en calidad de adscriptos en este Cuerpo Deliberativo.

Que asimismo se dispone el mencionado Decreto todas las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de dicha decisión administrativa.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.005/2.024

ART.1°) Apruébase el Decreto N° 2.026/24 elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de agosto de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16.08.2024
Anotado por	Alexandro Ojeda
Archivado por	

